

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL PETAPA
DIRECCIÓN: SECRETARÍA MUNICIPAL
HORARIO DE ATENCIÓN: 7:30 AM – 16:30 PM
TELÉFONO: 6662-1111 EXT. 1043
DIRECTOR: LICENCIADO SERGIO JOSE DOMINGO ALVARADO FUENTES
ENCARGADO DE ACTUALIZACIÓN: VERONICA GUAJAN
FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 04 DE JULIO 2025
CORRESPONDE AL MES DE: JUNIO 2025

NUMERAL 1.1

SECRETARÍA MUNICIPAL

Estructura orgánica y funciones de cada una de las dependencias de departamentos incluyendo su marco normativo (si hay acuerdos de Concejo nuevos que rijan el municipio.)

RESPUESTA:

- Se informa que, SI hubo acuerdos de concejo nuevos. Siendo estos los siguientes:
- **ACTA 055-2025 PUNTO NOVENO** referente a Derogación de Reglamento de Licencias para Funcionamiento de Establecimientos Comerciales Abiertos al Público del Municipio de San Miguel Petapa, el cual se encuentra contenido el en punto cuarto del acta 057-2018 de fecha catorce de mayo de dos mil dieciocho.

Municipalidad de San Miguel Petapa
Departamento de Guatemala



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL PETAPA, MUNICIPIO DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA. ————— CERTIFICA:
Haber tenido a la vista el Libro de Actas del Honorable Concejo Municipal, correspondiente a las sesiones Ordinarias y Extraordinarias del año dos mil veinticinco, en la cual obra el ACTA NÚMERO 055-2025 de la Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal de San Miguel Petapa, Departamento de Guatemala, celebrada el cinco de mayo de dos mil veinticinco, que en el PUNTO NOVENO el cual literalmente dice: **NOVENO:** Por designación del señor alcalde se procede a dar lectura al Escrito presentado por parte de la Dirección de Servicios Públicos, solicitando se derogue el REGLAMENTO DE LICENCIAS PARA FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES ABIERTOS AL PÚBLICO; DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PETAPA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA. En tal virtud, luego de deliberar, el Honorable Concejo, por unanimidad **ACUERDA:** I. Luego del Análisis correspondiente conforme a las facultades establecidas en los artículos 253 y 254 de la Constitución Política de la Republica de Guatemala y 33, 35, 100 y 101 del Decreto 12-2002 del Congreso de la Republica; se deroga y deja sin efecto el REGLAMENTO DE LICENCIAS PARA FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES ABIERTOS AL PÚBLICO; DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PETAPA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, el cual se encuentra contenido en el punto CUARTO del Acta 057-2018 de fecha catorce de mayo del año dos mil dieciocho. II. Transcribese y Notifíquese inmediatamente. Y para remitir a donde corresponda, de conformidad con el artículo 84, literal b) del Decreto 12-2002, Código Municipal, extiendo, sello y firmo la presente contenida en una hoja de papel membretado de esta Municipalidad. San Miguel Petapa, a los cuatro días del mes de junio dos mil veinticinco. Conste.

Licenciado. Sergio José Domingo Alvarado Fuentes
Secretario Municipal

Mynor Rolando Morales Chávez
Alcalde Municipal

(322093)-06-junio

1a Calle 1-56 San Miguel Petapa. PBX 6662-1111 * info@munisanmiguelpetapa.gob. gt

Publicación realizada en el Portal Electrónico del Diario de Centro América, del viernes seis (6) de junio de dos mil veinticinco (2025)

Francisco Godoy
Secretario General
Dirección General del Diario de
Centro América y Tipografía Nacional

Municipalidad de San Miguel Petapa
Departamento de Guatemala



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL PETAPA, MUNICIPIO DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA. _____ CERTIFICA: Haber tenido a la vista el Libro de Actas del Honorable Concejo Municipal, correspondiente a las sesiones Ordinarias y Extraordinarias del año dos mil veinticinco, en la cual obra el **ACTA NÚMERO 055-2025** de la Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal de San Miguel Petapa, Departamento de Guatemala, celebrada el cinco de mayo de dos mil veinticinco, que en el **PUNTO NOVENO** el cual literalmente dice: **NOVENO:** Por designación del señor alcalde se procede a dar lectura al Escrito presentado por parte de la Dirección de Servicios Públicos, solicitando se derogue el **REGLAMENTO DE LICENCIAS PARA FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES ABIERTOS AL PÚBLICO; DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PETAPA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA.** En tal virtud, luego de deliberar, el Honorable Concejo, por unanimidad **ACUERDA: I.** Luego del Análisis correspondiente conforme a las facultades establecidas en los artículos 253 y 254 de la Constitución Política de la Republica de Guatemala y 33, 35, 100 y 101 del Decreto 12-2002 del Congreso de la Republica; se deroga y deja sin efecto el **REGLAMENTO DE LICENCIAS PARA FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES ABIERTOS AL PÚBLICO; DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PETAPA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA,** el cual se encuentra contenido en el punto CUARTO del Acta 057-2018 de fecha catorce de mayo del año dos mil dieciocho. **II.** Transcribese y Notifíquese inmediatamente. **Y para remitir a donde corresponda, de conformidad con el artículo 84, literal b) del Decreto 12-2002, Código Municipal, extendiendo, sello y firma la presente contenida en una hoja de papel membretado de esta Municipalidad. San Miguel Petapa, a los cuatro días del mes de junio dos mil veinticinco. Conste. _____**




Licenciado. Sergio José Domingo Alvarado Fuentes
Secretario Municipal




Mynor Rolando Morales Chávez
Alcalde Municipal